



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado.	05001 34 03 012 2016 00399 00
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandado	Carlos Mario Espinal Mejía y otro
Asunto.	Traslado incidente oposición embargo y secuestro.
AS.	564V (1366)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del incidente de oposición de embargo y secuestro presentado por JUAN CARLOS CASTAÑEDA ESCOBAR, respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5376697, apto 201, ubicado en la carrera 36 A 57-78, edificio Massachusetts P.H.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA CARDONA, con T.P. N°. 221.032 del GSJ, para representar al incidentista, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.

5.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69af2cf1b589ab83fbc241e17f0fae845c66465b19a0a759381b1606c18382e**
Documento generado en 30/09/2020 11:00:40 a.m.